



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209 -2024/MPC-GM

Contumazá, 16 de agosto de 2024.

VISTO: El Informe N° 331-2024-MPC/ULYSG, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; Informe N° 639-2024/MPC-OGPyP, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; se remite el Expediente de Contrataciones para la elaboración del Expediente Técnico: **IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilin, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca con CUI N°2635936;** y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en lo sucesivo el Reglamento) y sus modificatorias regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación, y del órgano encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su conclusión;

Que, de acuerdo al numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: "el *Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:* a) El requerimiento, [...]; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; [...]; [...]; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; [...]; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; [...]; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.5) **Aprobar el Expediente de contratación**, bases administrativas de los procedimientos de selección, como son los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa, relacionados para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, realizados al



amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento; y la autorización para la contratación por catálogo electrónico de Perú Compras; el Numeral 2.11) Aprobar cualquier acto procedimientos de selección que son materia de delegación y aquellos relacionados con el periodo de garantía. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley (...)"

Aquí, se debe precisar que a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal 012-2024-GM/MPZTZA, modificado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2024-GM/MPZTZA, Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024-GM/PMPCTZA y Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2024/MPC-GM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio fiscal 2024, encontrándose el Procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la elaboración de Expediente Técnico: **IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilín, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"**, por un valor estimado de S/ 317,666.67.

Ahora, de los documentos y actuados que corren en el expediente de contratación, se tiene lo siguiente:

- i) Que, mediante Informe N°0983-2024/MPC-GDTI de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el requerimiento términos de referencia, formulado por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones contenido en el Informe N°0202-2024/MPC-UFEyP en el cual solicita la contratación de la Persona Natural o Jurídica para los servicios de consultoría para la elaboración del expediente Técnico: **IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilín, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"**, con CUI N°2635936; con un valor referencial S/317,666.67, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el sistema de contratación de Suma alzada y por y plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.
- ii) Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la elaboración del expediente técnico, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000001158, por la suma de S/ 317.666.67 (Trecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Seis con 00/100 soles) y el Informe N°639-2024/MPC-OGPyP de fecha 14 de agosto del 2024, de previsión presupuestal por el monto de S/. 317,666.67 (Trecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles).
- iii) Que, mediante en el Informe N° 331-2024-MPC/U LYSG, de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del expediente de contratación para la elaboración del expediente Técnico: **IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilín, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"**, por el importe ascendente a S/. 317,666.67 (Trecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles).

Entonces, al cumplir el presente expediente de contratación con el contenido del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, corresponde la aprobación del expediente de contratación por Adjudicación Simplificada para la elaboración del expediente Técnico: **IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilín, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca"**, por el importe ascendente a S/. 317,666.67 (Trecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles).



Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y conforme lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPC/C.S. PRIMERA CONVOCATORIA para el Servicio de Consultoría, para la elaboración del expediente Técnico: IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilin, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2635936, por el importe ascendente a S/. 317,666.67 (Trescientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por el sistema de contratación de suma alzada y por el servicio de Consultora en la elaboración de expediente técnico con un plazo de Treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER. que la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, estará a cargo de preparar, conducir y realizar el Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MPC/C.S PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de una persona natural o jurídica del Servicio de Consultoría, para la elaboración del expediente Técnico: IOARR "Renovación de Puentes, en el (la) Puentes Chilin, el Salario-PTAR. Juan León y Lanchicot, en el Camino Vecinal CA-1358 en los Centros Poblados de Taya del Colal y Lanchicot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con CUI N°2635936

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL